DECRETO Nº 2355 /

TEMUCO, 13 JUN. 2025

V I S T O S

1.-El presupuesto gastos municipal para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre de 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 17 de enero de 2025 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2025.

3. El decreto Alcaldicio N°1735 de fecha 19 de mayo de 2023, que aprueba Convenio de Transferencia De Recursos entre la Municipalidad De Temuco y Secretaria Regional Ministerial De Bienes Nacionales De La Región De La Araucanía, para la Ejecución Del Proyecto Denominado "Regularización De Títulos De Dominio De La Propiedad Particular Año 2023".

4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, en atención a los objetivos específicos que tiene el programa PRODER, en cuanto a apalancar recursos municipales y externos en beneficio de las organizaciones asesoradas y/o sus miembros de manera individual, es que el convenio mencionado fue llevado a término, por lo que se hace necesario realizar Ceremonia de Cierre, en la cual se realizará la entrega de los certificados de título de su pequeña propiedad raíz a los beneficiarios del convenio.

2.- Que, los participantes de la actividad corresponden a usuarios asesorados por la Dirección de Desarrollo Rural.

D E C R E T O

1.- Autorícese la actividad denominada "Ceremonia de Cierre Convenio Municipalidad de Temuco y Bienes Nacionales". La actividad se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Ceremonia de Cierre Convenio Municipalidad de Temuco y Bienes Nacionales
A quien va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la actividad	Realizar ceremonia de entrega de certificados de título de la pequeña propiedad raíz por parte del alcalde a los beneficiarios del convenio.
Cobertura estimada	80 personas
Fecha de ejecución	Mes de junio
Gasto programado	$800.000 pesos Contrato suministro
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

310 50 66

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER

CUENTA 22.08.999.009 Otros Servicios Generales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, REFRENDESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/EMM/FLB
DISTRIBUCION:
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Departamento Compras Públicas
Alcaldía
Secretaria Municipal
Oficina de partes
Dirección Rural